

XXIII. Dirigir el trámite de registro de propiedad industrial, patente y certificado de invención para su transferencia al sector productivo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

XXIV. Coadyuvar en la organización de programas empresariales a nivel local, regional y nacional de Institutos Tecnológicos así como promover la elaboración y ejecución de programas de actividades culturales, deportivas y recreativas, así como de comunicación y difusión del Instituto;

XXV. Dirigir los eventos culturales, deportivos y recreativos que organice el Instituto, promoviendo la formación de equipos deportivos y grupos culturales que representen al Instituto, en eventos regionales, estatales y nacionales;

XXVI. Dirigir los programas y actividades tendientes a promover y difundir de manera escrita, audiovisual y editorial, las políticas, objetivos y productos académicos del Instituto;

XXVII. Integrar y vigilar el funcionamiento de la bolsa de trabajo para los egresados del Instituto, rindiendo informes periódicos al Director General sobre los resultados obtenidos;

XXVIII. Elaborar y someter a consideración de su superior jerárquico el Programa de Comunicación Social del Instituto, conforme a las políticas y lineamientos de prensa y difusión, establecidos por las autoridades correspondientes en materia de comunicación;

XXIX. Diseñar, elaborar e integrar el Programa Editorial del Instituto y someterlo a la aprobación de su superior jerárquico;

XXX. Coadyuvar, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, la realización de ceremonias, exposiciones, conferencias y eventos como parte del proceso de difusión de sus actividades;

XXXI. Desarrollar de manera permanente la difusión de la oferta educativa del Instituto, para captar aspirantes de nuevo ingreso y/o programas de educación continua, en coordinación con el Departamento de Servicios Escolares y la Subdirección Académica;

XXXII. Coadyuvar con el Departamento de Servicios Administrativos, en la elaboración e integración del anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la unidad administrativa a su cargo, o en su caso, en la modificación al mismo, proporcionando para tal efecto la información que resulte necesaria, previo acuerdo con su superior jerárquico, y

XXXIII. Elaborar en coordinación con el Departamento de Servicios Administrativos, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios y demás que sean necesarios para el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo, previo acuerdo con su superior jerárquico.

CAPÍTULO V DE LA SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 11. El Subdirector Académico, dependerá directamente del Director General y tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 9 del Reglamento, las siguientes:

I. Planear, dirigir, promover, administrar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas, de posgrado y de investigación del Instituto, con el propósito de ofrecer servicios educativos de calidad;